

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referido al acuerdo alcanzado con la Empresa Provincial de la Energía, sobre la iluminación de la intersección de calle Ricchieri con la Ruta 280 – S, y;

CONSIDERANDO:

Que, para el normal tránsito de dicha intersección, las horas nocturnas implican una alta peligrosidad, dado que no hay puntos de referencia en relación a las altas velocidades desarrolladas por los vehículos modernos;

Que, por tratarse de uno de los ingresos principales a la ciudad, el tránsito es fluido e intenso, siendo una prioridad su acondicionamiento a tales fines;

Que, la Empresa Provincial de la Energía ha comenzado a realizar trabajos de su competencia en el mencionado sector;

Que, la línea de media tensión allí tendida podrá ser utilizada en un futuro mediano para las industrias o servicios que se instalen en el área;

Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar trabajos de iluminación, conjuntamente con la Empresa Provincial de la Energía en la intersección de la Calle Ricchieri y la Ruta 280 – S, según presupuesto y planimetría adjunta.-

Art. 2º) Artículo Derogado. Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 939/1993](#).-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-